

- **Objeto:** El/los solicitantes ("el Solicitante") solicitan a INVERTIR ONLINE Sociedad de Bolsa S.A. ("IOL"), quién actúa exclusivamente en el carácter de fiduciario del Fideicomiso Ordinario de Inversión POL Trust I (el "Fideicomiso") la apertura de una cuenta de crédito flexible a fin de obtener préstamos dinerarios sujetos a las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas, constituyéndose en obligados solidarios por todas las obligaciones pactadas.
- **Otorgamiento de los préstamos:** Se supedita el otorgamiento de los préstamos a la solicitud de transferencia de fondos dentro del límite de crédito vigente, de parte del Solicitante, a la cuenta bancaria elegida, identificada en las condiciones particulares, por vía telefónica, Internet u otras formas autorizadas por IOL.
- **Perfeccionamiento del préstamo:** Desde la solicitud de transferencia IOL tendrá un plazo de 3 días hábiles para ordenarla por sí o por terceros. Vencido dicho plazo sin respuesta de IOL se tendrá por no aceptada y resuelta la operación de préstamo sin penalidades para ninguna de las partes. Si IOL ordena la transferencia quedará aceptada la operación de préstamo y éste perfeccionado, tornándose exigibles las obligaciones asumidas sin necesidad de notificación alguna.
- **Observación de la transferencia:** Si dentro del plazo de 5 días hábiles de acreditados los fondos, el Solicitante procediera invocando cualquier causa, a negar la existencia y/o veracidad de la operación de préstamo, quedara obligado a devolver en forma inmediata, en un solo pago y sin necesidad de intimación previa, la totalidad de los fondos depositados por IOL o un tercero siguiendo sus instrucciones, con las penalidades previstas para la situación de ejecución en caso de que no cumplimente la devolución, ello sin perjuicio de las acciones que IOL podrá entablar para demostrar la legitimidad de los préstamos y accionar legalmente en consecuencia. El Solicitante asume la obligación de revisar periódicamente la cuenta bancaria elegida.
- **Límite de crédito:** El límite de crédito vigente es un valor de referencia que puede variar de acuerdo con las pretensiones y las calificaciones personales y comerciales del Solicitante que permanentemente analiza IOL, incluyendo la puntualidad en los pagos, y la proporción del límite de crédito efectivamente utilizado.
- **Devolución:** El Solicitante devolverá los fondos recibidos en préstamo en una o más cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de cada cuota se producirá el día del mes pactado en las condiciones particulares, o el día hábil siguiente en caso de que fuera inhábil. La cantidad de cuotas del plan será elegida por el Solicitante de acuerdo con las alternativas ofrecidas por IOL al momento de solicitarse la transferencia. El capital devengará un interés compensatorio incluido en las cuotas conforme al sistema "francés". La tasa de interés será la vigente para el tipo de cuenta de crédito que tenga el Solicitante, y los valores de referencia estarán publicados en la página "PrestarOnLine.com". Los intereses se calcularán diariamente multiplicando la tasa de interés del plan por el saldo de capital. Todo gasto y tributo actual o futuro que graven la operación correrán por cuenta del Solicitante. Los pagos se imputarán en el siguiente orden: tributos, gastos, intereses, y capital, sin importar la imputación que se indique en el recibo. El Solicitante renuncia a la presunción fijada en el art. 746 del Código Civil obligándose a exhibir los comprobantes de pago de cualquier período coma prueba de su realización.
- **Cobertura por fallecimiento o invalidez:** Habiendo IOL ofrecido al Solicitante la posibilidad de elegir entre distintas compañías aseguradoras en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 9/2004 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, el Solicitante autoriza a IOL a contratar por el importe del préstamo solicitado mas intereses; a) un seguro de vida y b) de corresponder un seguro de incapacidad a nombre del Solicitante en la/s entidad/es listadas en el Anexo (todos los seguros excluyen los casos de muerte por suicidio y/o por enfermedades preexistentes a la fecha) siendo IOL, con imputación al Fideicomiso beneficiaria de los mismos, los cuales se contratarán según las normas legales. El costo de/los seguro/s estará/n a exclusivo cargo del Solicitante, quien debe abonar los importes respectivos (i) al momento de la liquidación del préstamo o (ii) junto con cada cuota mensual. El Solicitante declara haber recibido información detallada y suficiente respecto de los alcances, términos y condiciones de dichos seguros.
- **Modalidad de pago:** El Solicitante autoriza a IOL, y/o al recaudador autorizado por éste, a intentar el cobro de las cuotas por débito automático de la cuenta bancaria elegida, en su vencimiento, y/o en cualquier momento posterior las veces que discrecionalmente considere necesarias para lograr el cobro. El rechazo del débito o la reversión de un débito ya efectivizado, por cualquier causa, constituirá incumplimiento del Solicitante, siendo inoponibles a IOL errores de los bancos intervinientes. Ante la imposibilidad de efectuar pagos por débitos automáticos en la cuenta bancaria elegida por cualquier causa, el Solicitante deberá pagar la cuota en dinero efectivo utilizando únicamente las boletas de depósito entregadas por IOL para tal fin. IOL podrá no intentar el débito si cuatro (4) días hábiles antes se hubiera acreditado el pago en efectivo. Los pagos en efectivo efectuados con posterioridad a dicho plazo, así como los montos pagados en exceso por el Solicitante por cualquier causa serán imputados en la forma pactada en el presente, sin derecho a requerirse su devolución y/u otro tipo de imputación.
- **Incumplimiento:** La falta de pago total o parcial de una cuota, ya sea por capital o intereses, en los plazos convenidos, hará incurrir al Solicitante en mora automática de pleno derecho sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, caducando en consecuencia todos los plazos otorgados y haciéndose inmediatamente exigible la totalidad de la deuda.
- **Mora:** Ante la situación de mora por el mero impago de una cuota en situación normal, IOL podrá sin previo aviso ejercer indistinta a conjuntamente cualquiera de los siguientes actos: 1) Reducir el límite de crédito vigente a cero (0), 2) Considerar caído el plan de cuotas vigente con la caducidad de los plazos otorgados, 3) Aplicar una cláusula penal por única vez que se encuentre vigente según el tarifario sobre el saldo de capital y 4) Asignar discrecionalmente un nuevo plan de cuotas con la tasa aplicada a planes de mora, en la cantidad de cuotas que IOL considere apropiadas. En dicho supuesto el nuevo plan se informará en el resumen de cuenta.
- **Ejecución:** La situación de ejecución se produce por cualquiera de las siguientes causales: 1) La falta de pago de una cuota en situación normal durante 30 días después del vencimiento, 2) El incumplimiento en el pago de una sola cuota del plan asignado en situación de mora o 3) La presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra del Solicitante. Facultades: En caso de ejecución judicial el Solicitante faculta a IOL a: a) determinar el diario en que se publicarán los correspondientes edictos; b) designar martillero y tasador en su caso; c) no prestar cauciones o contracautelas por cuanto reconoce su solvencia; d) invertir los fondos que se depositen judicialmente en la forma en que IOL reputa más conveniente; e) incrementar o disminuir la base de la subasta hasta en un 50 %. La situación de ejecución produce la caducidad de todos los plazos de pago otorgados.

IOL podrá ejecutar el pagaré librado reclamando el capital, su actualización si correspondiere, los intereses compensatorios y un interés punitivo igual a 1,5 veces el compensatorio, devengado sobre el capital e interés compensatorio adeudados desde la fecha de iniciada la mora hasta el efectivo pago, con más la cláusula penal vigente en mora, sus costas y accesorios. Sin perjuicio de ello IOL podrá intentar debitar de la cuenta del Solicitante el monto total o parcial de la deuda exigible por todo concepto haciendo saber tal circunstancia en el resumen de cuenta. Para el ejercicio de cualquiera de las opciones no se requiere intimación o aviso previo de parte de IOL.

● **Información crediticia:** El Solicitante declara bajo juramento que IOL le ha notificado y en consecuencia le ha informado previamente sobre el contenido de todos los incisos del art. 6 de la ley 25.326 de Habeas Data, y por lo tanto es de su conocimiento y acepta que sus datos personales relacionados con la presente operación serán inmediatamente registrados en la base de datos de IOL, sita en el domicilio de ésta, y compartidos con otras empresas autorizadas de informes comerciales y financieros de las que IOL es o sea cliente, usuaria, socia o asociada, las cuales suministran información comercial relativa a la solvencia económica y al crédito de las personas, a sus clientes, usuarios, socios o asociados (destinatarios de la información) con la finalidad de que éstos puedan evaluar y decidir sobre eventuales otorgamientos de créditos y otros productos financieros.

● **Otorgamiento de clave personal:** El Solicitante deberá gestionar ante IOL el otorgamiento de su clave personal por vía telefónica o Internet, con el procedimiento autorizado por IOL. El uso de la clave acredita la personería y legitimación del Solicitante.

● **Información de la cuenta:** IOL emitirá mensualmente el ejemplar electrónico de la factura de intereses y gastos, y el resumen de cuenta detallado. Se tendrán por emitidos el día hábil siguiente al cierre, se enviarán por correo electrónico y podrán ser consultados en Internet. La factura estará disponible en el domicilio indicado por IOL. El resumen de cuenta podrá incluir los siguientes datos: el tarifario vigente, los montos y vencimientos de las cuotas, el próximo cierre, la tasa de interés del plan vigente, el límite de crédito vigente, la confirmación de las operaciones realizadas por el cliente - incluyendo, retiros, pagos, cambios de plan, notificación de cambios en sus datos personales o preferencias -, altas y bajas de servicios opcionales incluyendo seguro de vida y su respectivo contrato -, forma de envío del resumen de cuenta y contratación del crédito aceptado anticipado. El resumen de cuenta será emitido a partir del perfeccionamiento del contrato. Se entenderán aceptados por el Solicitante los resúmenes de cuenta que no fueren observados fehacientemente dentro del plazo de treinta (30) días a partir de su emisión. El Solicitante tendrá la responsabilidad de reclamar a IOL la emisión del resumen de cuenta si no se hubiera emitido. La información generada por IOL extraída o publicada en Internet o enviada por correo electrónico será en general información de referencia, a diferencia de los resúmenes de cuenta que sí acreditarán las operaciones existentes salvo prueba en contrario.

● **Otros derechos opcionales del Solicitante sujetos a la aceptación de IOL:** El Solicitante podrá: 1) Dentro del límite de crédito vigente, solicitar nuevas transferencias de fondos ocasionando ello la conformación de un nuevo saldo, la caída del plan de cuotas vigente y la elección de un nuevo plan. 2) Solicitar cambios en el plan y en el monto de la próxima cuota a pagar. 3) Requerir el envío del resumen de cuenta por carta simple a su cargo y riesgo. 4) Optar por efectuar sus pagos en dinero efectivo utilizando para ello las boletas de depósito que IOL emite al efecto. Dichos cupones o boletas de depósito detallan la cuenta recaudadora exclusivamente asignada. Esta modalidad de pago tiene un costo adicional publicado en el tarifario y constituye la única forma válida de efectivizar el pago en efectivo.

● **Garantías:** IOL podrá en cualquier momento y por seguridad crediticia exigir al cliente cualquier garantía personal o real, o su ampliación, sustitución o renovación, antes o después de constituido el Cliente en mora. Toda garantía deberá asegurar obligaciones pasadas, presentes, futuras, eventuales o litigiosas, incluyendo cuentas y saldos de liquidación futura. Toda garantía será válida y vigente ante cualquier modificación del Contrato porque tales modificaciones no se considerarán novación. En caso que se produzca novación toda garantía sobre la obligación original se mantendrá válida sobre la obligación resultante de la novación.

● **Cotitularidad:** En los casos que exista cotitularidad de dos o más personas, cada una de ellas que suscriben el presente asumen responsabilidad en calidad de liso, llano y principal pagador. Se entenderá cada una como obligada, ilimitada y solidariamente respecto de las obligaciones que surgen de la presente operatoria, renunciando expresamente al beneficio recíproco de división, excusión, interpelación previa o cualquier otro que les pudiere corresponder.

● **Rescisión:** Cualquiera de las partes podrá rescindir sin causa el contrato en cualquier momento y sin penalidad alguna notificando a la contraria, subsistiendo la obligación del Solicitante de cancelar las cuotas pendientes conforme se pactaron.

● **Autorizaciones:** Por razones crediticias o de seguridad ante posibilidad de fraude IOL, a su exclusivo criterio, podrá condicionar a autorización previa cualquier Producto u operación, en la forma y tiempo que determine.

● **Modificación de las condiciones:** IOL podrá revisar y modificar cualquiera de las condiciones del presente contrato, en especial los costos informados en el tarifario, y las penalidades pactadas con arreglo a las condiciones del mercado. A tal fin IOL comunicará las modificaciones al Solicitante mediante cualquier medio de comunicación, siendo válido especialmente el resumen de cuenta. En dicha comunicación se indicará la fecha de entrada en vigor que no será inferior a 30 días. En el caso que el Solicitante no aceptase las nuevas condiciones, deberá notificarlo a IOL en forma fehaciente antes de cumplido dicho plazo, procediéndose a la rescisión automática del contrato desde su recepción, sin perjuicio de las obligaciones de pago asumidas por el Solicitante que continuarán vigentes. Transcurrido dicho plazo las modificaciones o nuevas condiciones introducidas serán aplicadas al Solicitante.

● **Cambios de datos denunciados:** El Solicitante deberá comunicar a IOL los cambios en los datos denunciados relativos a su persona y bienes dentro de los 15 días de producidos. El cambio de la cuenta bancaria elegida deberá notificarlo de manera fehaciente con 15 días de anticipación. Dichos cambios serán confirmados en el resumen de cuenta; sino se confirmaron o no se realizaron deberán ser rectificadas de forma fehaciente por el Solicitante. Los cambios relativos a IOL se informarán en el resumen de cuenta y en la página web.

► **Responsabilidades:** 1) El Solicitante debe mantener la confidencialidad de sus datos personales y de identificación que elija como clave personal haciéndose responsable de las consecuencias en caso de incumplimiento y por el uso de la clave por parte de terceros que se encuentren o no autorizados, 2) El Solicitante libera de responsabilidad a IOL por la denegación de los préstamos. 3) El Solicitante libera de responsabilidad a IOL por las consecuencias de la transferencia, siendo inoponible a IOL el destino o uso que a los fondos les de el Solicitante, sus posibles acreedores o terceros con o sin su autorización, por cualquier vía. 4) El Solicitante exime a IOL de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pueda llegar a afectarlo por robo, hurto, accidente, fallas, faltas de equipos, a líneas, filtración de información, ataque de piratas informáticos, u otras contingencias, cualquiera fuera el origen, que impidan el normal funcionamiento de los sistemas implementados, 5) El Solicitante autoriza a IOL expresamente para que proceda a grabar por cualquier vía técnica adecuada las conversaciones telefónicas y comunicaciones de cualquier tipo, mantenida entre las partes y las acepta como elementos de prueba, 6) El Solicitante asume la carga de verificar periódicamente datos relativos a su cuenta con el uso de su clave personal por vía telefónica y/o Internet, 7) Serán elementos probatorios incuestionables para el Solicitante las constancias documentales y/o electrónicas que demuestran la efectivización de la transferencia de fondos, de los pagos de cuotas por débito automático y en efectivo. 8) El Solicitante se obliga a no enviar su clave personal por correo electrónico o a verbalizarla en forma completa por teléfono.

► **Interés:** En el caso hipotético de que, por motivos de cambios legislativos se autorizara en el futuro la indexación o repotenciación de deudas, IOL podrá en todo producto u obligación y conforme ley aplicable, fijar, modificar y exigir interés compensatorio, moratorio o punitivo, a tasa fija o variable nominal anual vencida, proporcional a cada plazo o periodo de interés que corresponda y pagadero a su vencimiento.

► **Delegación de facultades:** IOL podrá delegar en cualquier otra persona física y/o jurídica las obligaciones asumidas en el presente y principalmente la realización de las transferencias de fondos en préstamo y percepción de cuotas por débito y/o efectivo sin importar el origen y/o titularidad de las cuentas intervinientes por IOL para la validez de las operaciones. En los casos necesarios se emitirá la información correspondiente en el resumen de cuenta.

► **Duración:** el plazo se establece en un año renovable por tácita reconducción por períodos consecutivos idénticos.

► **Pagaré - Cierre:** El Solicitante libra un pagaré a la vista y sin protesto por el límite de crédito pretendido sujetándose a las condiciones de ejecución establecidas.- A la finalización del contrato IOL podrá poner a disposición del Solicitante un certificado de cierre de cuenta y libre deuda.

► **Cesión del crédito:** El Solicitante presta conformidad para que en cualquier momento, aún con posterioridad al incumplimiento IOL transfiera el presente crédito por cualquiera de los medios previstos en la Ley, adquiriendo el/los cesionario/s los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de IOL bajo el presente contrato. De optar por la cesión prevista en la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al Solicitante.

► **Jurisdicción y competencia:** A todos los efectos legales del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

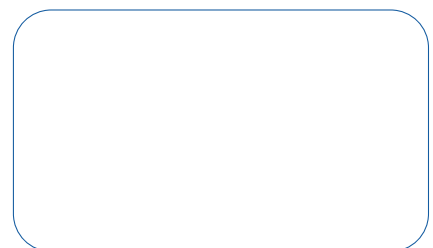
Se entrega copia de las condiciones generales y las particulares al/los Solicitante/s
He leído en todos sus términos las condiciones particulares y generales.

TITULAR: Suscribir de puño y letra

Nombre/s y Apellido: _____

He colocado mi impresión dactilar en el sello N°: _____

Firma: _____



COTITULAR: Suscribir de puño y letra

Nombre/s y Apellido: _____

He colocado mi impresión dactilar en el sello N°: _____

Firma: _____

